

USO DE TELÉFONOS CELULARES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS PERSONALES POR LOS ESTUDIANTES

- 1.0 Los teléfonos celulares y aparatos electrónicos, para uso personal, recreativo, de comunicación o instrucción, están permitidos como se menciona a continuación:
 - 1.1 En la escuela (salones de clases, biblioteca, laboratorios, etc.) tienen que estar “apagados” o con timbre en “silencio”, y guardados fuera de la vista excepto como lo permita el maestro o el administrador de la escuela.
 - 1.1.1 Ejemplos de aparatos que pueden permitirse con propósito instructivo bajo supervisión del personal, incluyen pero no se limitan a, calculadoras, “tablets”, computadoras portátiles (“laptop”), grabadoras de sonido y teléfonos celulares.
 - 1.2 En ocasiones no académicas, incluyendo actividades escolares o transportación escolar, tales aparatos pueden ser usados con “timbre en silencio” si el uso del aparato, como lo determina el miembro del personal supervisando la ocasión o el conductor del autobús, no interrumpe de ninguna manera, no presenta un problema de seguridad o de ninguna otra manera viola el Código de Conducta del Distrito para los estudiantes.
- 2.0 Los teléfonos celulares y aparatos electrónicos, no pueden usarse de manera que sea potencialmente insegura, ilegal o que de cualquier otra manera viole el Código de Conducta del Distrito para los estudiantes. Los usos prohibidos de los aparatos incluyen, pero no se limitan a:
 - 2.1 Usar para crear videos o grabaciones de sonido de estudiantes y/o empleados sin permiso del estudiante y/o empleado;
 - 2.2 Usar para tomar fotografías de estudiantes y/o empleados sin permiso del estudiante y/o empleado;
 - 2.3 Usar para deshonestidad académica o fraude;
 - 2.4 Usar para interrumpir el ambiente académico, o de otra manera interrumpir las actividades o funciones escolares;
 - 2.5 Usar para enviar, recibir o poseer mensajes de texto o de correo electrónico que puedan ser razonablemente considerados indecentes o sugestivos sexualmente mientras están en la escuela, en la transportación escolar, o en funciones relacionadas con la escuela;
 - 2.6 Usar el aparato para amenazar, acosar, o intimidar; o
 - 2.7 Salir de su clase para activar u operar tales aparatos.
- 3.0 En toda circunstancia los estudiantes serán personal y únicamente responsables por la seguridad de sus teléfonos celulares y aparatos electrónicos personales. El Adams 12 Five Star Schools no asume responsabilidad por robo, pérdida, o daño de cualquier aparato, y no será responsable de investigar tales incidentes.
- 4.0 Si existe alguna circunstancia que amerite el que un estudiante necesite usar un teléfono celular o aparato electrónico personal, de manera temporera fuera de las estipulaciones en esta política, tal solicitud será presentada por escrito al director de la escuela. La decisión del director con respecto a tales solicitudes es final.
- 5.0 Un administrador de la escuela pudiera, a su discreción, imponer restricciones adicionales para el uso personal de aparatos electrónicos, incluyendo pero sin limitarse a reglamentos que prohíban la posesión de aparatos electrónicos personales en los salones de clases, pasillos, y otros lugares en la propiedad escolar. Un maestro puede, en acuerdo mutuo con el director de la escuela, imponer restricciones adicionales a las impuestas por el administrador de la escuela para el uso de aparatos electrónicos personales en el salón de clases.

- 6.0 Las intervenciones por infracciones a esta política, excepto como de otra manera se estipula en la política del Distrito, deben tratarse como sigue:
- 1ra ofensa** El aparato será confiscado, asegurado y transferido al administrador escolar apropiado. Se notificará a los padres/tutores y se entregará el aparato al estudiante después de repasar esta política con el estudiante.
 - 2da ofensa** El aparato será confiscado, asegurado y transferido al administrador escolar apropiado. Se notificará a los padres y se entregará el aparato únicamente al padre/tutor después de repasar esta política con el padre/tutor.
 - 3ra ofensa** La tercera ofensa será considerada como conducta disruptiva y desafío a la autoridad, y pudiera resultar en suspensión en o fuera de la escuela por un mínimo de un (1) día a discreción de la administración de la escuela. Ofensas adicionales resultarán en un aumento de hasta tres (3) días de suspensión. El aparato será confiscado, asegurado y transferido al administrador escolar apropiado. Se notificará a los padres y se entregará el aparato únicamente al padre/tutor después de repasar esta política con el padre/tutor. A discreción de la administración de la escuela, esta ofensa pudiera también resultar en que el estudiante pierda el privilegio de llevar un teléfono a la escuela.
- 7.0 Se pudieran considerar factores adicionales, tal como se identifican en la Política 5010, al determinar sanciones e intervenciones apropiadas por infracciones a esta política.
- 8.0 Dependiendo de la naturaleza y severidad de la infracción, y según sea determinado por la administración de la escuela, cualquier infracción a la política “Uso de Teléfonos Celulares y Otros Aparatos Electrónicos Personales por los Estudiantes” pudiera resultar en sanciones disciplinarias hasta e incluyendo expulsión de la escuela.

REFERENCIAS LEGALES:
22-33-106 C.R.S.

REFERENCIAS RECÍPROCAS:
Política 3500
Política 5000